



Lanús, 12 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.095.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Decreto N° 0307/22; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 0307/22 se delegan atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la funcionaria a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Arq. RIVAS GODIO María Constanza Inés, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscriben los contratos de obra con la Sra. SANTACHIARA GONZALEZ, Guadalupe Eliana, D.N.I. N° 33.569.883, por el período de vigencia comprendido entre el 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2022, detallado en la Cláusula Segunda del mismo;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01.12 - Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTO SETENTA Y UN MIL CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 204.971, 40), pagadera en dos

(2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 102.485,70), por el período de noviembre e a diciembre del año 2022, conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar orden de pago, a favor de la persona, por los montos y períodos detallados en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por